



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MARRUPE

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa de recogida de Basuras, por Acuerdo del Pleno y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Se acuerda que el artículo 6 de la citada Ordenanza diga:

"... Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

- Uso, doméstico: 40,00 euros al año;

- Uso, de actividad de residencia de ancianos: 100,00 euros al año;..."

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Marrupe 5 de octubre de 2018.-La Secretaria-Interventora, Rosa Isabel García Valero.

Nº. I.-4887